



Municipalidad Distrital de Yauli

Provincia de Yauli - Región Junín

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 001-2023-ALC/MDY

Yauli, 03 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que " Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el numeral 17 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios -CAS, señala que por naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849-Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal establecido en los numerales 1), 2), e incluso al numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal CAP de la entidad;

Que, en merito al documento señalado en el visto y siendo la Municipalidad Distrital de Yauli una entidad de Derecho Público que está constituida por la comunidad humana asentada en su territorio y que administra sus propios intereses, cuya finalidad principal es la prestación de servicios y para viabilizar el buen manejo de esta institución, por ello, es indispensable contar con los servicios de profesionales capacitados para desempeñar los cargos de confianza de las diversas áreas conforme a la estructura gerencial que describe la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO DESIGNAR a partir de la fecha al C.P.C. **TEODOLFO SOTO CCANTO** con DNI N° 80351761 en el Cargo de Confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de Yauli, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 conforme al presupuesto de la entidad, a tiempo completo y dedicación exclusiva, con las atribuciones y facultades establecidas por Ley.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, al servidor mencionado en el artículo precedente y demás Unidades Organicas que tengan injerencia al presente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI